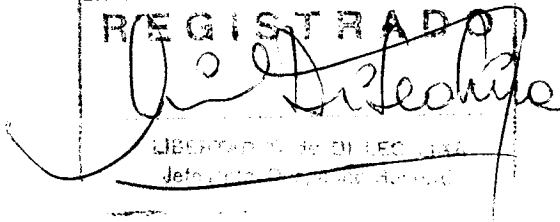




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 1893 de fecha 14 de octubre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Modesto Alberto SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n° 142, al cursar en el año 1976 la asignatura Máquinas Eléctricas II de 5to. año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Electrotecnia I de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 1893/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Prestar referendum a la resolución n° 1893/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1976 de la asignatura Máquinas Eléctricas II de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Electrotecnia I de 3er. año, al alumno Modesto Alberto SORIA - legajo n° 07-10985-6, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 48/84

Ing. GUSTAVO...  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

HB  
SP